



# Programa de Cooperación Triangular para América Latina y El Caribe



**Guía para Entidades Socias**



V 2.0



Con el apoyo de:



## ÍNDICE

<b>A.</b>	<b>Objeto de la Guía.....</b>	<b>2</b>
<b>B.</b>	<b>Marco General del Programa .....</b>	<b>2</b>
	<i>B.1. Cooperación Triangular .....</i>	<i>2</i>
	<i>B.2. Programa de Cooperación Triangular para América Latina y el Caribe.....</i>	<i>2</i>
	<i>B.3. Convocatoria de Programaciones de Cooperación Triangular .....</i>	<i>4</i>
	<i>B.4. Programaciones de Cooperación Triangular.....</i>	<i>4</i>
	<i>B.5. Unidad de Gestión del programa .....</i>	<i>4</i>
<b>C.</b>	<b>Ciclo de gestión de Programaciones de Cooperación Triangular .....</b>	<b>5</b>
	<i>C.1. Ficha de Concepto.....</i>	<i>5</i>
	<i>C.2. Formulación de la Programación .....</i>	<i>5</i>
	<i>C.2.1. Proceso de cocreación. ....</i>	<i>5</i>
	<i>C.2.2. Principios de la Programación.....</i>	<i>6</i>
	<i>C.2.3. Actividades .....</i>	<i>6</i>
	<i>C.2.4. Roles de los países.....</i>	<i>8</i>
	<i>C.2.5. Entidades socias .....</i>	<i>8</i>
	<i>C.3. Ejecución .....</i>	<i>9</i>
	<i>C.4. Seguimiento y Evaluación.....</i>	<i>10</i>
<b>D.</b>	<b>Criterios de gestión.....</b>	<b>10</b>
	<i>D.1. Aprobación de las programaciones .....</i>	<i>10</i>
	<i>D.2. Duración e inicio del periodo de ejecución.....</i>	<i>11</i>
	<i>D.3. Presupuesto.....</i>	<i>11</i>
	<i>D.4. Financiación.....</i>	<i>11</i>
	<i>D.4.1. Gastos Financiables .....</i>	<i>12</i>
	<i>D.4.2. Condiciones y restricciones de gasto .....</i>	<i>13</i>
	<i>D.5. Modificaciones.....</i>	<i>13</i>
	<i>D.6. Comunicación y Visibilidad.....</i>	<i>14</i>
	<i>D.7. Derechos de propiedad.....</i>	<i>15</i>
<b>E.</b>	<b>Anexos: Resumen de documentos clave .....</b>	<b>16</b>

## A. Objeto de la Guía

El objeto de esta guía es facilitar la participación de las Entidades Socias en el **Programa de Cooperación Triangular para América Latina y el Caribe**<sup>1</sup> de la AECID, específicamente en el diseño y ejecución de las programaciones aprobadas en el marco de sus convocatorias.

El documento describe las directrices para cada una de las fases, tanto desde el punto de vista metodológico y de contenido, como en el ámbito de la gestión y presupuestación. Abarcando desde la fase de formulación, que se llevará a cabo en el marco de un proceso colaborativo de cocreación que finalizará con la aprobación de la ficha de formulación de la programación y su presupuesto, hasta la ejecución de sus actividades y productos de conocimiento.

## B. Marco General del Programa

### B.1. Cooperación Triangular

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, expresa el compromiso de España de seguir trabajando con América Latina y el Caribe, así como la importancia de hacerlo sobre el enfoque de desarrollo en transición, ya que la región necesita de nuevas estrategias que puedan materializarse en un uso intensivo del conocimiento.

Este marco hace que una de las apuestas de futuro de la Cooperación Española en esta región sea la Cooperación Triangular, definida como:

*Acciones de cooperación de un país socio de América Latina y el Caribe con otro país en desarrollo o varios de ellos, aportando recursos técnicos, financieros y de otra índole, asumiendo los principios de horizontalidad, beneficio mutuo y mutua responsabilidad, aprendizaje mutuo y gestión del conocimiento.*<sup>2</sup>

Para que una intervención pueda considerarse cooperación triangular deben identificarse tres roles en ella, pudiendo existir más de un país por rol y sin perjuicio de que a lo largo de la intervención estos puedan evolucionar. Dado el carácter dinámico de la cooperación triangular, un socio identificado inicialmente como beneficiario puede aportar conocimientos clave sobre el reto abordado, enriqueciendo el proceso y beneficiando a todos los involucrados. A su vez, un socio considerado oferente puede aprender de la experiencia del intercambio.

### B.2. Programa de Cooperación Triangular para América Latina y el Caribe

El Programa de Cooperación Triangular para América Latina y el Caribe (en adelante, el Programa), es una iniciativa de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que refuerza su compromiso con la cooperación técnica y con el desarrollo sostenible e inclusivo en esta región.

<sup>1</sup> Programa de Cooperación Triangular para América Latina y el Caribe: <https://www.aecid.es/programa-de-cooperacion-triangular>

<sup>2</sup> Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Su objetivo es impulsar la cooperación triangular en la región latinoamericana como modalidad para la consecución de los ODS, dirigiendo nuestra colaboración hacia un modelo de cooperación triangular más avanzado, con un esquema de trabajo más innovador basado en una lógica de procesos y elementos transformadores, que se aproxime lo más posible a las necesidades y retos actuales de la región.

Se busca impulsar la creación de alianzas estratégicas entre al menos tres países, uno de ellos España y los otros pertenecientes al Sur Global, para promover el intercambio de experiencias, conocimientos y capacidades técnicas, así como el diálogo horizontal de políticas públicas que contribuyan a la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe.

Este programa se basa en los conceptos de alianza e innovación como palanca de cambio para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, a su vez, se articula en torno a tres pilares clave:

- La **demanda** desde el Sur Global, garantizando que las acciones respondan a necesidades reales identificadas por al menos dos países prioritarios para la Cooperación Española.
- La **horizontalidad** entre actores, entendida como un modelo de colaboración en donde los países socios de la alianza comparten conocimientos en igualdad y trabajan de manera conjunta en la resolución de retos comunes.
- La **gestión del conocimiento e innovación**, apostando por la identificación y difusión de buenas prácticas, donde el uso de metodologías de innovación en el diseño de actividades juega un papel fundamental.

El Programa se inspira en la metodología de innovación pública desarrollada en el marco del **Programa INTERCOONECTA**, adaptada específicamente a las dinámicas y particularidades de la cooperación triangular, y se beneficia del valor estratégico que aportan los Centros de Formación de la Cooperación Española, especializados en transferencia, gestión e intercambio de conocimiento. Para su implementación, cuenta con la colaboración de la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas (FIAP), con quienes hemos establecido la unidad de gestión del programa.

El programa cuenta con dos líneas de acción:

1) **Apoyo a acciones de cooperación triangular**: que se desarrollarán en forma de programaciones destinadas a la búsqueda de soluciones a retos concretos, a través de la generación de alianzas y desde un enfoque de demanda, orientadas a la consecución de los ODS. Este componente se articulará en forma de convocatorias,<sup>3</sup> bajo principios de horizontalidad, beneficio mutuo, corresponsabilidad, aprendizaje compartido y eficacia orientada a resultados.

---

<sup>3</sup> Convocatoria enmarcada en el diálogo bilateral de AECID con los países, en forma de llamada a propuestas sin concurrencia competitiva.

2) **Componente transversal:** en el que se llevarán a cabo actividades de programa, dirigidas al impulso y mejora de la modalidad y del propio programa y a ir avanzando hacia un modelo más avanzado de relación entre los socios.

### **B.3. Convocatoria de Programaciones de Cooperación Triangular**

La finalidad de la convocatoria es impulsar la cooperación triangular en la región latinoamericana como modalidad para la consecución de los ODS, así como fomentar la creación de alianzas estratégicas y el trabajo horizontal, reforzando su capacidad promotora de desarrollo inclusivo y sostenible y aprovechando su gran potencial para promover el intercambio de experiencias y de políticas entre actores diversos.

El objeto de la convocatoria es la selección de propuestas para el diseño y ejecución de acciones de cooperación triangular que se desarrollarán en forma de programaciones destinadas a la búsqueda de soluciones a retos concretos, a través de la generación de alianzas y desde un enfoque de demanda, orientadas a la consecución de los ODS.

Con el espíritu de promover alianzas multiactor y multinivel, la convocatoria permite la participación de instituciones públicas, organismos de integración regional, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, de la academia, y/o del sector privado y está abierta a propuestas inter-regionales.

Con el objetivo de asegurar la participación técnica española, se trabaja para que todas las programaciones cuenten con alguna institución española que pueda aportar conocimiento y experiencia adicionales en relación con el resultado de desarrollo que se busca.

Los organismos rectores de la cooperación en los países, Agencias o Direcciones de Cooperación cuentan con un rol destacado en el procedimiento. Las Entidades Proponentes deben presentarles a ellas sus propuestas y éstas, tras un proceso de selección, presentarán hasta tres propuestas en forma de ficha de concepto a la AECID, en la Oficina de la Cooperación Española (OCE) del país que le corresponda, acompañada de una carta de compromiso de la Agencia o Dirección de Cooperación del país socio 2 (y 3 si lo hubiera<sup>4</sup>).

### **B.4. Programaciones de Cooperación Triangular**

Las acciones de cooperación triangular se desarrollarán en forma de **programaciones**. Este término hace referencia al conjunto de actividades y metodologías que se planifica con una lógica de orientación a resultados de desarrollo para tratar de dar respuesta a la consecución de un reto o a la resolución de un problema.

### **B.5. Unidad de Gestión del programa**

Con el fin de descargar a las Entidades Socias de tareas administrativas y gastos de gestión, se ha establecido una unidad de gestión del programa (en adelante, UG), en colaboración con la Fundación

---

<sup>4</sup> Normalmente la asociación se formaliza entre dos países del Sur Global, a los que se une España, pero en algunos casos la propuesta incluye a tres socios del Sur Global.

Internacional para la Internacionalización de las Administraciones Públicas (FIAP), que apoyará el proceso desde la fase de cocreación, encargándose en la fase de ejecución de las gestiones logísticas y administrativas vinculadas a la realización de las actividades y la generación de productos de conocimiento.

## **C. Ciclo de gestión de Programaciones de Cooperación Triangular**

El ciclo de gestión de las programaciones del Programa de Cooperación Triangular para América Latina y el Caribe de la AECID, pasa por las siguientes fases:

- 1- Ficha de concepto
- 2- Formulación de la Programación
- 3- Ejecución
- 4- Seguimiento y evaluación

### **C.1. Ficha de Concepto**

Las Entidades Proponentes presentan sus propuestas en forma de **ficha de concepto (Anexo 1)** al órgano rector de la cooperación en su país, la Agencia o Dirección de Cooperación, según corresponda. Estas, tras un proceso de preselección, presentan a la AECID, a través de la Oficina de la Cooperación Española (OCE) en su país un máximo de tres propuestas, acompañadas de una carta de compromiso de la Agencia o Dirección de Cooperación del país socio 2 (y 3 si lo hubiera).

Una vez revisadas las propuestas recibidas, las Agencias o Direcciones de Cooperación y las Entidades Proponentes serán informadas de las propuestas seleccionadas a través de las OCE, así como del **presupuesto** disponible para llevar a cabo su programación.

Para la selección de las propuestas se tendrán en cuenta criterios como:

- Calidad de la propuesta y sostenibilidad.
- Alineación con las prioridades y objetivos de la Cooperación Española en la región.
- Valor añadido que pueda aportar España.
- Valor añadido de la alianza generada.
- Equilibrio en los roles de los diferentes países de la región.
- Posibilidad de replicar el resultado o producto final del proyecto en otros países.
- Fortalecimiento de instituciones.

### **C.2. Formulación de la Programación**

#### **C.2.1. Proceso de cocreación.**

Una vez comunicadas las propuestas seleccionadas, dará comienzo la fase de **cocreación**, un proceso participativo y colaborativo entre todos los socios, en el que se profundizará en el diseño y formulación de la programación a ejecutar, concretando los aspectos que aún no hubieran sido definidos y/o mejorando los que sea necesario.



Es importante que al inicio de esa fase se clarifiquen los roles de cada uno de los participantes en la cocreación y en la programación, así como los puntos focales que se encargarán de transmitir la información, y que en la posterior fase de implementación se establezcan las bases de la relación en el marco de la alianza multiactor generada, así como el tipo de actividades a llevar a cabo y los conceptos a financiar.

En esta fase se deberá incorporar también la **Institución Española** que se haya identificado, si no lo ha hecho antes.

El proceso de cocreación estará coordinado por la OCE del país proponente (OCE país1), que contará con el apoyo de la unidad de gestión del programa, el personal de la OCE del país2, de los Centros de Formación (CF) y, eventualmente, otro personal de AECID. Los acuerdos alcanzados en la cocreación quedarán reflejados en la **Ficha de Formulación de la Programación (Anexo 2)**, que irá acompañada del **presupuesto (Anexo 3)**, elaborado en el modelo establecido para el programa. Ambos documentos serán remitidos por la Entidad Proponente a la OCE en su país para su evaluación y eventual aprobación final de la programación.

La OCE país 1 comunicará a las entidades socias de la alianza, la aprobación final de la programación, de acuerdo a la ficha de formulación y el presupuesto finales. La ficha final de formulación de la programación deberá ser firmada por los representantes legales de las diferentes Entidades Socias.

### **C.2.2. Principios de la Programación**

Las programaciones deberán formularse atendiendo a los principios establecidos en la convocatoria:

- a) deberán estar alineadas con la Agenda 2030 y con las prioridades sectoriales establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027 y orientadas a la consecución de los ODS.
- b) se enmarcarán en las líneas de trabajo priorizadas en los documentos estratégicos de planificación: Marcos de Asociación para el Desarrollo Sostenible, Alianzas para el Desarrollo Sostenible, Estrategias de Cooperación, Comisiones Mixtas...
- c) incorporarán los principios transversales de la Cooperación Española recogidos en el artículo 2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Además de los objetivos y resultados propuestos y las actividades y metodologías a aplicar, las programaciones incluirán información sobre los recursos necesarios para conseguir, así como de los **productos de conocimiento** que está previsto generar con la programación.

### **C.2.3. Actividades**

Las programaciones estarán compuestas por una serie de actividades (máximo 10) que se realizarán para cumplir los objetivos y resultados previstos. Éstas podrán ser presenciales o

virtuales y, en todo caso, deberán ser de carácter eminentemente técnico, vinculadas a la generación y transferencia de conocimiento para el desarrollo sostenible, la capacitación y la promoción de espacios compartidos para el diálogo de políticas públicas.

El anexo II de la [convocatoria del Programa \(Anexo 4\)](#) describe la posible tipología de las actividades, que se pueden englobar en cuatro grandes grupos:

- **Formación o capacitación (práctica y colaborativa):** actividades destinadas a que los/las participantes puedan desarrollar habilidades, adquirir conocimientos específicos y planteen propuestas iniciales para la resolución de un determinado desafío político o institucional. Por ejemplo: cursos, webinarios, mentorías, talleres de diagnóstico o intercambio, entre otros.
- **Misiones:** actividades en las que los profesionales tienen la oportunidad de trabajar en/con otro país o institución, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias. Estas incluyen la realización de análisis in situ, lo que facilita una comprensión profunda de la solución, y de los que se extraen elementos útiles para su aplicación práctica. Por ejemplo: pasantías, visitas de estudio y misiones institucionales.
- **Generación de redes:** actividades centradas en abordar o dar a conocer una temática, necesidad o reto en el contexto de uno o varios países socios para incidir en la agenda política. Se pone el foco en actividades de sensibilización, divulgación, análisis de políticas públicas e impulso a redes. Por ejemplo: congresos, encuentros colaborativos, foros de discusión y talleres de análisis de políticas públicas, entre otros.
- **Experimentación:** actividades orientadas a la generación de ideas, productos o soluciones específicas de forma colaborativa y experimental alrededor de un tema, necesidad o reto en el que ya se está trabajando en el país o países, de forma que puedan ser probadas en un contexto determinado. Por ejemplo, laboratorios de innovación o talleres de prototipado colaborativo, hackatones y proyectos piloto, entre otros.

Para conocer los diferentes tipos de actividades con más en detalle se recomienda revisar la [Guía Metodológica para el Programa de Cooperación Triangular para América Latina y El Caribe \(Anexo 5\)](#).

Las actividades presenciales podrán tener lugar en cualquiera de los países que conforman la alianza triangular establecida, incluyendo España, siempre que las condiciones lo permitan. Asimismo, la Cooperación Española pone a disposición de las entidades sus Centros de Formación en América Latina, ubicados en La Antigua (Guatemala), Cartagena de Indias (Colombia), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Montevideo (Uruguay), para la celebración de actividades.

Se contempla la posibilidad de realizar actividades en modalidad virtual para facilitar la colaboración entre los países, aprovechando las actuales plataformas de videoconferencias. La ejecución de las actividades virtuales se realizará en el **aula virtual INTERCOONECTA**. El carácter virtual y presencial de las actividades será acordado en los procesos de cocreación y recogido expresamente en las programaciones.



#### C.2.4. Roles de los países

A efectos de registro y sistematización de datos en sistemas internacionales o regionales de información, se deberá ubicar a cada uno de los países participantes en función del rol que adoptarían de manera predominante en la programación, según la terminología adoptada en el ámbito Iberoamericano:

- **Primer oferente:** uno o varios países en desarrollo, actúa como principal responsable del fortalecimiento de capacidades.
- **Segundo oferente:** país en desarrollo, país desarrollado, organismo regional o multilateral, alguna asociación de ellos. **España siempre actúa como segundo oferente** en estas programaciones al facilitar el intercambio y dado su aporte técnico y financiero.
- **Receptor:** uno o varios países en desarrollo

Los países 1 y 2 (y 3 si lo hubiera) deberán ubicarse como primer oferente o receptor, según corresponda. Un país no puede ubicarse en dos roles diferentes.

#### C.2.5. Entidades socias

Se consideran **Entidades Socias** todas las que forman parte de la alianza y participan en el diseño y/o ejecución de la programación y sus productos finales. Podrán ser instituciones públicas de cualquier nivel de la Administración, organismos de integración regional, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, de la academia o del sector privado. Entre estas Entidades Socias, se encuentran:

La **Entidad Proponente y Responsable del País Socio 1:** entidad que presenta la propuesta ante el organismo rector de la cooperación en su país (Agencia o Dirección de Cooperación). Podrán ser instituciones públicas de cualquier nivel de la Administración, así como universidades públicas, de países de América Latina y el Caribe prioritarios para la Cooperación Española.

Además de la coordinación de la alianza, **esta entidad será la responsable de la coordinación de la programación y su implementación.** Como tal, será la que mantenga la interlocución con la AECID y, eventualmente, con la unidad de gestión del programa.

Esta Entidad deberá identificar en la ficha un **Coordinador/a de la programación**, que será persona de la entidad proponente que actuará como interlocutora con la AECID y la Unidad de Gestión para aspectos técnicos y relacionados con la gestión e implementación de la programación.

La **Entidad Responsable:** entidad responsable de la coordinación de las entidades socias de su país (país 2,3) que forman parte de la alianza. Podrán ser instituciones públicas de cualquier nivel de la Administración, organismos de integración regional, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, de la academia o del sector privado.

Todas las programaciones contarán con la participación de un **socio español** que pueda aportar conocimiento y experiencia adicionales en relación con el resultado de desarrollo.

Este socio puede venir ya descrito en la propuesta o ser incluido en una fase posterior contando con el apoyo de la AECID en su identificación.

**Como parte de la alianza multiactor generada, ninguna de estas Entidades Socias recibirá fondos para ejecutar directamente ni podrá se adjudicataria de contratos en el marco de la programación, sólo podrán pagarse dietas, y eventualmente honorarios, a las personas de las entidades que participen en las actividades.**

### **C.3. Ejecución**

1. Una vez aprobada la programación, se puede dar comienzo a la fase de ejecución o implementación de la programación. Su articulación se hará a través de la OCE del país 1 y la Entidad Proponente.
2. Para iniciar la planificación de cada actividad, la Entidad Proponente remitirá la **Ficha de Actividad (Anexo 6)**, según el modelo establecido, a la OCE, que validará su contenido y, si procede, trasladará a la unidad de gestión.
3. En el plazo máximo de 1 semana desde la recepción de la ficha, la Unidad de Gestión validará su viabilidad técnica y convocará la reunión de trabajo para la coordinación de la actividad con los socios, en la que se confirmarán los detalles de la actividad en cuanto a fechas y necesidades logísticas, contractuales y técnicas.
4. Tras la reunión, la Entidad proponente deberá facilitar a la UG los documentos necesarios para la correcta planificación de la actividad: (1) **Listado de participantes (Anexo 7)** (nombre, institución y e-mail), (2) **Borrador de la Agenda (Anexo 8)**, (3) Términos de referencia contratación de expertos/as y listado de honorarios (si procede), (4) Cotización de servicios logísticos (catering, transporte interno y otros).

**La Entidad Proponente mantendrá siempre en copia a la OCE de su país en sus comunicaciones con la Unidad de gestión.**

5. La UG deberá disponer de estos documentos con una antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad de **al menos 6 semanas en el caso de las actividades presenciales y de al menos 4 semanas en las virtuales**. En caso contrario, la actividad tendría que ser reprogramada. En el caso de que las actividades se organicen en Centros de Formación de la AECID, se deberá consultar con mayor antelación la disponibilidad de espacios.
6. En este plazo la Unidad de Gestión se encargará de: (1) Reserva de vuelos, (2) Reserva de alojamiento, (3) Gestión de honorarios, (4) Contratación y pago de servicios, (5) Registro de la actividad en el sistema de gestión; y (6) Seguimiento técnico.
7. Las actividades podrán ser de carácter presencial o virtual. La ejecución de las actividades virtuales se realizará en el **aula virtual INTERCOONECTA**.

8. La OCE, la Entidad Proponente o ambas en coordinación se encargarán de la convocatoria y envío de invitaciones para las actividades, asegurándose de que en todos los casos se incluye la referencia al Programa, en el que se enmarca la actividad, y el carrusel de logos de la cooperación española.
9. Para las actividades que se lleven a cabo en los centros de formación, éstos asignarán a una persona para seguimiento de la actividad, lo que garantizará la excelencia de su desarrollo en línea con el trabajo que vienen desarrollando los CF.
10. Finalizada la actividad, los países socios (a través del Coordinador/a o los expertos/as contratados para la actividad) deberán hacer envío de un **Informe de Misión o Actividad (Anexo 9)**, en base al modelo establecido por el programa, y el envío de la documentación justificativa: lista de asistencias, fotografías de servicios y otros elementos contratados en actividades presenciales, y otros requerimientos que se soliciten desde la Unidad de Gestión
11. Reunión post-actividad: Tras la finalización de actividades, y a consideración de las entidades socias y/o la OCE, se convocará una reunión de evaluación de la actividad para identificar lecciones aprendidas y dar seguimiento técnico a los siguientes pasos.
12. Productos conocimiento generados.
13. Informe final de la programación.

Para mayor claridad sobre al proceso de gestión, ejecución y coordinación de actividades, se recomienda revisar el **Mapa de procesos de gestión de actividades (Anexo 10)**.

#### **C.4. Seguimiento y Evaluación**

Como parte de esta fase de ejecución, también se prestará especial atención al seguimiento y evaluación de las actividades.

El seguimiento de la programación se hará desde la OCE del país1 en coordinación con la OCE país2, sede AECID, la UG y el resto de las unidades implicadas.

### **D. Criterios de gestión**

#### **D.1. Aprobación de las programaciones**

La aprobación de las programaciones supone la aprobación de todo el contenido de la ficha, así como del presupuesto final asociado a ella. En las fichas se reflejan, entre otros, las actividades a llevar a cabo, los productos de conocimiento a generar y el presupuesto máximo a financiar por AECID.

Las Entidades Socias adquieren el compromiso de cumplir con lo aprobado en la ficha.

## **D.2. Duración e inicio del periodo de ejecución**

Las programaciones se ejecutarán en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de ejecución de la primera actividad. La calendarización de las actividades deberá establecerse dentro de este plazo en la Ficha de Formulación de la Programación. En caso de imprevistos o retrasos en la ejecución, se podrá solicitar a través de la OCE una ampliación de dicho plazo, que nunca podrá ser superior a doce (12) meses.

## **D.3. Presupuesto.**

La OCE comunicará a la Entidad Proponente el importe máximo de financiación AECID por el que pueden formular sus programaciones en el momento en que les comunique, a ellas y a las Agencias o Direcciones de Cooperación, la selección de su propuesta.

Las Entidades Socias podrán aportar **cofinanciación** en las programaciones, éstas podrán ser dinerarias, en especie o en una combinación de ambas, de acuerdo con sus capacidades.

Tras la fase de cocreación, la Entidad Proponente deberá presentar a la OCE la ficha de formulación de la programación junto con el **presupuesto (Anexo 3)** para su ejecución, en euros y según el modelo establecido para el programa. Una vez aprobada la ficha, quedará aprobado también el presupuesto y el importe máximo a financiar por AECID.

El presupuesto deberá elaborarse en base al baremo y las estimaciones de costes establecidos para el Programa.

## **D.4. Financiación**

**La ejecución de las programaciones no conllevará transferencia de recursos a terceros.** La AECID, a través de la unidad de gestión del programa, asumirá toda la gestión y ejecución presupuestaria.

**Como parte de la alianza multiactor generada, ninguna de las Entidades Socias podrá ser adjudicataria de contratos en el marco de la programación, sólo podrán pagarse dietas, y eventualmente honorarios, a las personas de las entidades que participen en las actividades en calidad de expertos.**

Si las Entidades Socias prevén que las personas que participen en su representación deban cobrar honorarios, deberán indicarlo en la fase de cocreación, con el fin de tenerlo en cuenta en la presupuestación.

Si bien se podrán admitir variaciones en el presupuesto de las actividades, entre lo estimado en la ficha de formulación, lo previsto en la **ficha de actividad (Anexo 6)** y lo finalmente ejecutado, así como reasignar o ajustar montos o partidas entre actividades (sin afectar a los objetivos y resultados esperados), **el importe total de la programación a financiar por AECID no podrá superar el importe aprobado en la ficha de formulación de la programación.**

En el caso de pagos contra factura, éstos se realizarán por transferencia bancaria, por lo que será condición necesaria que los proveedores o personas físicas o jurídicas que emitan facturas cuenten

con una cuenta bancaria con posibilidad de recibir transferencias, internacionales en la mayoría de los casos, en euros o dólares de Estados Unidos. Es habitual que este tipo de transferencias lleven asociados gastos por cambio de moneda y comisiones bancarias dependiendo del banco donde se aloje la cuenta, gastos que deberán ser tenidos en cuenta en el ejercicio de presupuestación de las actividades.

Será también condición necesaria que los expertos que vayan a percibir honorarios puedan presentar factura.

El presupuesto aprobado para la ejecución de las programaciones estará disponible desde el primer día del periodo de ejecución de la programación. No obstante, deberán cumplirse los tiempos y procedimientos previstos en el [Mapa de procesos de gestión de actividades \(Anexo 10\)](#).

Esta gestión de fondos, que implica la coordinación y contratación directa por parte de la Unidad de Gestión de todos los gastos asociados a las actividades, se hará en total coordinación con la Entidad Proponente, sin que esté contemplada la posibilidad de transferencia de dichos fondos a ninguna de las entidades socias.

#### **D.4.1. Gastos Financiables**

En el marco del Programa, AECID financiará la ejecución de las actividades y los productos de conocimiento previstos en la ficha de formulación de la programación aprobada, incluyendo los desplazamientos, dietas o viáticos, alojamiento, honorarios en los casos que proceda, así como los gastos relacionados con la logística de las actividades y la elaboración de los productos de conocimiento.

**No se financiarán bienes ni materiales inventariables**, sin perjuicio de que estos puedan computarse como contrapartida de los socios de la alianza. En caso de que, excepcionalmente, se autorice la compra de material (no inventariable) necesario para el desarrollo de las actividades, su coste no podrá ser superior al 10% del presupuesto aprobado para la programación ni a 15.000 euros.

Las Entidades Socias, y en especial la Entidad Proponente y la Entidad Responsable, deberán informar a AECID y a la Unidad de Gestión de las restricciones normativas que puedan existir en su país para el pago de estos conceptos.

Se establecen así tres categorías de gasto:

- **Desplazamientos:** gastos relacionados con el desplazamiento, a nivel nacional o internacional, de participantes y/o equipos técnicos durante una actividad presencial.
- **Servicios logísticos:** gastos asociados con la planificación y ejecución de actividades presenciales o virtuales, que abarcan todas las necesidades operativas y de soporte requeridas para su correcta realización.
- **Honorarios y entregables de asistencia técnica, incluidos los productos de conocimiento:** Si la Entidad Socia así lo solicita, los/as expertos/as con experiencia en la temática podrán recibir honorarios por su participación en el diseño e implementación de las actividades que

se lleven a cabo en el marco de las programaciones, independientemente de que sean funcionarios/as; empleados/as públicos/as de la administración pública española, latinoamericana o extranjera: o expertos/as externos o privados.

No se contemplará la financiación de ninguna otra categoría de gasto por parte del Programa de Cooperación Triangular.

#### **D.4.2. Condiciones y restricciones de gasto**

- **Honorarios y entregables de asistencias técnicas máximos por experto/a:** ningún experto/a vinculado a las entidades de la alianza podrá recibir una remuneración superior a los quince mil (15.000,00) euros al año. Para percibir estos honorarios se requerirá un procedimiento de contratación previo a determinar según el perfil de cada experto/a. Antes de viajar, el/la experto/a deberá haber firmado un contrato/compromiso correspondiente según los pasos y requisitos indicados por la Unidad de Gestión.
- **Apoyo técnico a la coordinación:** la coordinación<sup>5</sup> de la programación es una función que corresponde a la Entidad proponente. En caso de manifiesta necesidad, las entidades podrían solicitar la contratación de un servicio de apoyo técnico (contrato de servicios con este objeto), para apoyo al desarrollo de actividades específicas.
- **Pago de honorarios y dietas/viáticos:** el pago de honorarios a los profesionales vinculados a las entidades socias de la alianza, así como de las dietas o viáticos, se realizará directamente a la cuenta bancaria del personal experto designado y, en ningún caso, a la cuenta bancaria de su institución de procedencia.
- **Equipamientos:** las categorías y rubros de gasto establecidos excluyen la posibilidad de financiar equipamientos a través de este mecanismo de financiación, es decir, bienes tangibles y materiales como maquinaria, computadoras, mobiliario u otros activos fijos.
- **Servicios técnicos:** en caso de requerirse la contratación de servicios técnicos necesarios para el desarrollo de contenido especializado para el desarrollo de una o varias actividades de la programación, se podrá formalizar mediante contratación previa, según los procedimientos que establezca la Unidad de Gestión. Las entidades socias de cada programación o personas físicas vinculadas a estas no podrán participar en estos procesos de contratación de servicios técnicos.

#### **D.5. Modificaciones.**

Las modificaciones o reasignación de gastos entre actividades no deberán suponer cambios sustanciales para los objetivos y resultados esperados de las actividades afectadas. Los cambios

---

<sup>5</sup> Coordinador/a de la programación: persona de la entidad proponente que será la interlocutora con la AECID y la Unidad de Gestión para aspectos técnicos y relacionados con la gestión e implementación de la programación.

de localización, número significativo de participantes o de socios claves participantes, deberán ser informados con antelación a la OCE correspondiente y Unidad de Gestión.

En todo caso, el importe total de la programación a financiar por AECID no podrá superar el importe aprobado en la ficha de formulación de la programación. Asimismo, deberán realizarse todas las actividades previstas en la ficha aprobada.

Si, debido a circunstancias sobrevenidas o por algún otro motivo excepcional, se plantease la necesidad de proponer alguna modificación sobre la programación aprobada, la Entidad Proponente deberá plantearlo ante la OCE de su país para su valoración. Esta le indicará si la propuesta puede ser aceptada y si, en tal caso, requiere de la elaboración de una nueva ficha de formulación de la programación y/o de presupuesto. Todas las Entidades Socias deberán ser informadas tanto de la propuesta de modificación como de su eventual aprobación.

En ningún caso podrá incrementarse el presupuesto a financiar por AECID previsto en la ficha de formulación de la programación inicialmente aprobada.

#### **D.6. Comunicación y Visibilidad.**

Las Entidades Socias de las programaciones, bajo la responsabilidad y coordinación de la Entidad Proponente, se comprometen a difundir los logros y objetivos alcanzados, movilizándolo los recursos y medios disponibles, propios o de terceros, para asegurar la visibilidad y comunicación óptima de las programaciones.

Todo ello se hará cumpliendo los criterios establecidos por AECID en materia de comunicación y visibilidad. Cualquier elemento de visibilidad elaborado deberá incluir referencia al Programa e incluir el carrusel de logos de la cooperación española.

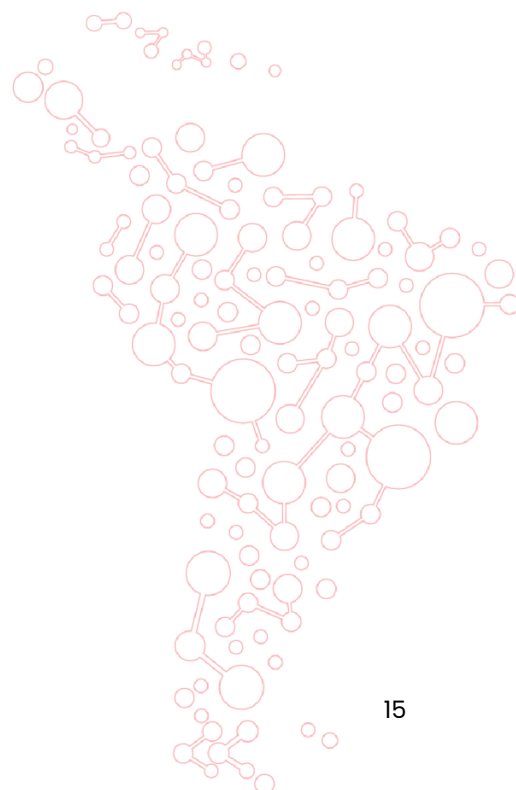
Las publicaciones financiadas por el Programa han de visibilizarlo a través de la colocación del carrusel de logos de la cooperación española en la contraportada. Asimismo, ha de figurar en la página de créditos de la publicación el logo de la institución de la Cooperación Española a través del cual se financia y el párrafo:

«Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de <nombre del autor, contratista, socio ejecutivo u organización internacional> y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID».

Las OCE, en colaboración con las Entidades Proponentes de cada programación, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de estos lineamientos y de apoyar a las entidades en todo lo relativo a la comunicación y visibilidad de las programaciones y sus actividades.

### **D.7. Derechos de propiedad.**

Las Entidades Socias adquieren la obligación de compartir con la AECID los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los documentos u obras producidas como consecuencia de la ejecución de las actividades de las programaciones objeto de esta convocatoria.





## E. Anexos: Resumen de documentos clave

Anexo 1: [Ficha de Concepto](#)

Anexo 2: [Ficha de Formulación de la Programación](#)

Anexo 3: [Plantilla Modelo Presupuesto](#)

Anexo 4: [Convocatoria del Programa](#)

Anexo 5: [Guía Metodológica para el Programa de Cooperación Triangular para América Latina y El Caribe.](#)

Anexo 6: [Ficha de Actividad](#)

Anexo 7: [Plantilla Listado de Participantes](#)

Anexo 8: [Plantilla Agenda de Actividad](#)

Anexo 9: [Plantilla de Informe de Actividad o Misión](#)

Anexo 10: [Mapa de procesos de gestión de actividades](#)

